

RESOLUCIÓN 99/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 11 días del mes de mayo del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD33/2021** para el proyecto denominado **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y VÍVERES PARA BRIGADISTAS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Sergio Humberto Graf Montero, en su carácter de titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante oficio número **117/2021** de fecha 10 de mayo del año 2021, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y VÍVERES PARA BRIGADISTAS"** a favor de la empresa denominada **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$225,272.00 M.N. (doscientos veinticinco mil doscientos setenta y dos pesos ⁰⁰/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2213**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados."
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Sergio Humberto Graf Montero, en su carácter de titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Sergio Humberto Graf Montero, en su carácter de titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
 - II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **117/2021** de fecha 10 de mayo del año 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y VÍVERES PARA BRIGADISTAS"** a favor de **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$225,272.00 M.N. (doscientos veinticinco mil doscientos setenta y dos pesos ^{00/100} Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los productos requeridos al proveedor propuesto.
 - III. Las circunstancias en las que el C. Sergio Humberto Graf Montero, en su carácter de titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, funda su petición se justifican en que derivado del incendio que surgió en el municipio de Tala, Jalisco, no fue posible obtener el suministro de alimentos y víveres para brigadistas mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad, toda vez que con fecha 06 del mes de mayo del año 2021, se informó de un incendio de alta complejidad en el predio "Ciudad Cajetes", dentro del Área Natural Protegida del Bosque "La Primavera", con una duración de 03 días continuos, en el cual se registró una participación de 357 elementos de diversas instituciones.
- Por todo lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio anteriormente requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de C. Sergio Humberto Graf Montero, en su carácter de titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

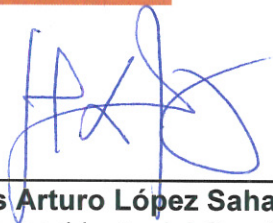
PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y VÍVERES PARA BRIGADISTAS"** por un monto de hasta **\$225,272.00 M.N. (doscientos veinticinco mil doscientos setenta y dos pesos ^{00/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

Asimismo, con fundamento en el artículo 24 fracción XXI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, por tratarse de una situación extraordinaria, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, aprueban que la presente adjudicación directa sea de manera retroactiva para que cubra el periodo del 06 del mes de mayo del año 2021 al 09 del mes de mayo del año 2021, para el suministro de alimentos y víveres para brigadistas, lo anterior en el entendido de que derivado del incendio forestal en el municipio de Tala, Jalisco, no fue posible obtener el suministro de alimentos y víveres para brigadistas mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Sergio Humberto Graf Montero, en su carácter de titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

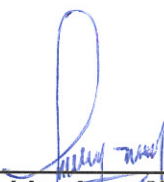
TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 11 de mayo del año 2021. Notifíquese.

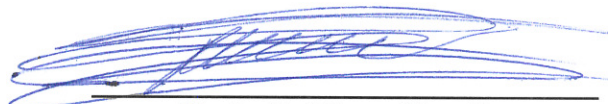


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

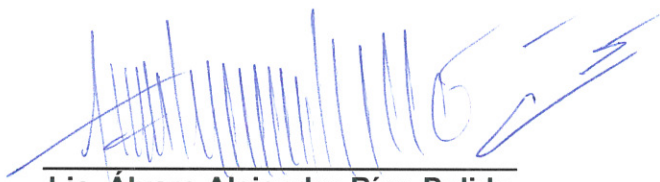
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Juan Mora Mora
Suplente del Consejo Agroalimentario
de Jalisco



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.